

FECHA: 04/08/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

|                                    |                                               |
|------------------------------------|-----------------------------------------------|
| CLAVE COTIZACIÓN :                 | HCITY                                         |
| RAZÓN SOCIAL :                     | PROMOTORA DE HOTELES NORTE 19, S.A.B. DE C.V. |
| RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO : | Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.           |

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES  
Insurgentes Sur 1971, Guadalupe Inn. 01020 Ciudad de México.  
Ref: Informe a la CNBV sobre las obligaciones mencionadas en el artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

AVISO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A LOS DE AUDITORÍA

Ramon Sánchez Leyva, en mi carácter de representante legal de Promotora de Hoteles Norte 19, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad" o la "Emisora") de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la "Circular Única de Auditores Externos"), me permito presentar la siguiente información para los efectos legales que correspondan:

En seguimiento a la recomendación emitida por el Comité de Auditoría en su sesión del 15 de julio de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción III inciso j) de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de la Sociedad fue informado y ratificó en su sesión del 15 de julio de 2026, la prestación de ciertos servicios adicionales permitidos distintos al de auditoría externa, el cual se adjunta al presente escrito como Anexo, y que fue contratado de conformidad con la Política para regular la contratación del Despacho y del Auditor Externo Independiente para la presentación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos y de otros servicios permitidos distintos a la auditoría externa.

La prestación de los servicios adicionales descritos en el primer párrafo del presente aviso no afecta la independencia del Auditor, ni del equipo de trabajo de auditores externos, en la prestación a la Sociedad del servicio de auditoría de estados financieros básicos del ejercicio en curso, en virtud de que los servicios adicionales: (i) no se ubican en la lista establecida en el Artículo 6, fracción VII de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financiero Básicos (las "Disposiciones"); (ii) el Auditor y el respectivo equipo de trabajo, no estarán en la posición de auditar su propio trabajo; (iii) no actuarán como parte de la administración o del personal de la Sociedad, ni realizarán actividades cuya responsabilidad recaiga en la administración o el personal de la Sociedad; (iv) dichos servicios no pondrán al Auditor en la posición de defensor o abogado de la Sociedad y la prestación de los servicios no representará un conflicto de interés entre el Auditor y la Sociedad; y (v) el monto de honorarios se estima poco representativo en relación con los honorarios por la auditoría externa de estados financieros básicos. Informamos lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de las Disposiciones Vigentes.

Atentamente

Ramon Sánchez Leyva- Representante Legal  
En la Ciudad de México a la fecha de su presentación

## **Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría**

FECHA: 04/08/2026

---



### **ANEXO**

- 1. Asesoría técnica sobre instrumentos financieros derivados por \$250,000.00**
- 2. Evaluación de Impactos por adopción IFRS 18 \$ 221,000.00**
- 3. Asesoría sobre el aseguramiento del reporte de sostenibilidad basado en la IFRS S1 y S2 \$ 699,000.00**